DECRETO N° 1379/2009

Publicación: 25 de agosto de 2009

Creación Area Administrativa- Area de Inspecciones y Servicio Antirrábico

DECRETO Nº 1379/2009

FECHA: 18.08.2009

PUBLICADO: 25.08.2009

ARTICULO 1º.- Crear el Área Administrativa de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Ecología y Medio Ambiente cuya misión y función será la responsabilidad de la mesa de entradas ingreso, distribución y egreso de expedientes, elaboración de notas, decretos y resoluciones, atención de teléfono, y colaborar en todas las tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquicos.

ARTICULO 2º.- Crear el Área de Inspecciones y Servicios Antirrábico tendrá como funciones la coordinación de tareas de inspección y reinspección de carnes bovinas, ovinas, pollos, pescados, porcinos, que ingresan para la comercialización en la ciudad como así también los locales de expendio, atención de denuncias, de accidentes producidas por mordedura de animales, atención de animales en la vía pública y colaborar en todas las tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquico.

ARTICULO 3º.- Incluir dentro de la estructura orgánica, administrativa y funcional de la actual Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes, creada a través del Decreto Nº 1545/07, las Áreas creadas en el Artículo 1º y 2º, que tendrán NIVEL 3 de acuerdo a la normativa vigente y se relacionará con la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Ecología y Medio Ambiente cuya misión y función se establecen en el presente Decreto. (1)

ARTICULO 4º.- Desígnase Jefe del Área Administrativa de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia al Señor HECTOR PACHECO, Libreta de Enrolamiento Nº 06.517.365, legajo Nº 4824, Clase 1941 para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas el Artículo 1º del presente Decreto a partir del día de la fecha.

ARTICULO 5º.- Desígnase Jefe del Área de Inspecciones y Servicio Antirrábico, del Departamento Veterinaria de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia al Señor SANTA CRUZ CARLOS RUBEN, Documento Nacional de Identidad Nº 18.141.320, legajo Nº 3290, Clase 1966 para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Artículo 2º del presente Decreto a partir del día de la fecha.

ARTICULO 6º.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en el Artículo 16º y 19º de la Ordenanza Nº 33545/07 y en el Artículo 55º de la Ordenanza Nº 33546/07. (2)

ARTICULO 7º.- Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaria de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes y oportunamente archívese.

(1) Las Ordenanza Nº 35218 creó la Secretaría de Medio Ambiente, quedando bajo su orbita la Dirección de Saneamiento Ambiental y, en consiguiente, las Areas creadas por este Decreto.

(2) Las Ordenanzas Nºs 33545 y 33546 fueron derogadas por Ordenanza Nº 34725.